

C. P. CARAHUE ORDINARIO N° 12.000 / 101 /Vrs.

DECLARA PLAYAS “NO HABILITADAS” Y “NO APTAS PARA BAÑISTAS” EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARAHUE, PARA TEMPORADA PERIODO ESTIVAL 2021/2022.

SAAVEDRA, 15 DICIEMBRE 2021.

VISTO: lo estipulado en el D.L.(M) N° 2.222, Ley de Navegación, de fecha 21 de mayo de 1978; el D.F.L. (H) N° 292, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M., de fecha 25 de julio de 1953; el D.S. (M.) N° 1.190, de fecha 29 de diciembre de 1976, el cual organiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo dependiente de la Armada de Chile; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; las políticas permanentes de la D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 3.400/1 Vrs., de fecha 26 de junio de 2019; el Reglamento sobre Concesiones Marítimas aprobado por D.S. (M) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018; la Orden Ministerial N° 2, de fecha 15 de enero de 1998, del Ministerio de Defensa Nacional; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/004, de fecha 16 de noviembre de 2007, imparte instrucciones para dar protección a bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la autoridad marítima; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-22/012/, de fecha 10 de diciembre de 2013, que establece procedimiento para denunciar ante los juzgados y ministerio público, a bañistas temerarios que quebrantan las reglas de seguridad, establecidas por la Autoridad Marítima; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-22/023, del 14 de mayo del 2018, que establece la prohibición de ingreso y tránsito de vehículos en sectores del borde costero, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE**, la siguiente condición de las playas y balnearios **NO HABILITADAS Y NO APTAS PARA EL BAÑO** en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Carahue, durante el periodo estival 2021/2022, que se consignan a continuación:

a.- COMUNA DE PUERTO SAAVEDRA:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| - Playa Sector La Culebra Río Imperial. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Maule. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Los Pinos. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Boca Budi. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Puaucho | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa El Arrayan. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Rayen Lafken | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Deume | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Piureo | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa La Barra. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Costanera Laguna Imperial. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Las Ruinas. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa La Barra. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa La Chasquilla. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |

b.- COMUNA DE CARAHUE:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| - Playa Quillem. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Lobería. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Casa de Piedra. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Coi – Coi. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Hueñalihuen. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Puente Eduardo Freí, Río Imperial. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Moncul. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Lo Obispo. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Pilolcura. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |

c.- **COMUNA DE TEODORO SCHMIDT:**

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| - Playa Porma. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Peleco. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Chelle. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Rucacura. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Yenehue. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Balneario ex balseo Hualpin. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |

d.- **COMUNA DE TOLTEN:**

- | | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - Playa Nigüe Norte. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Nigüe Sur. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |
| - Playa Agua las Niñas. | NO HABILITADA - NO APTA – SOLANERA. |

2.- **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente resolución no exime a los veraneantes y turistas del cumplimiento de las demás autorizaciones que puedan impartir otros organismos del estado, debiendo tener presente las indicaciones establecidas en la estrategia gradual para enfrentar la pandemia Covid-19, según la situación sanitaria comunal, dispuesta por el Ministerio de Salud en su plan Paso a Paso.

3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**PABLO VALDÉS RODRÍGUEZ
SARGENTO 1° L.(SEG.M.)
CAPITÁN DE PUERTO DE CARAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.
- 2.- GOBERNADOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.
- 3.- ONEMI REGIÓN ARAUCANÍA.
- 4.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE VALDIVIA.
- 5.- ALCALDÍA DE MAR DE QUEULE.
- 6.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE.
- 7.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL.
- 8.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA.
- 9.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT.
- 10.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN.
- 11.- SERNATUR REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
- 12.- SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
- 13.- SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA.
- 14.- SUBCOMISARÍA DE CARAHUE.
- 15.- TENENCIA DE PUERTO SAAVEDRA.
- 16.- TENENCIA DE TEODORO SCHMIDT.
- 17.- TENENCIA DE TOLTÉN.
- 18.- RETÉN DE NEHUENTÚE.
- 19.- RETÉN DE PUERTO DOMÍNGUEZ.
- 20.- RETÉN DE QUEULE.
- 21.- ARCHIVO DEPTO. OPERACIONES.